CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL C. L.A.E. HOMERO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SEDIF" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. REPRESENTADO POR LOS C.C. MOISES ORNELAS AGUAYO Y MED. OFT. J. JESÚS ESCOBEDO ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUAN LEGALMENTE ASISTIDOS POR LA C. M.C.D. MA GUADALUPE LUIS CONTRERAS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "El SEDIF";

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social, publicada mediante decreto número 442 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de abril de 2007.

1.2. Que su Director General es el C. LIC. HÉCTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 12 de septiembre de 2010, por el C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES Gobernador del Estado de Zacatecas. Así mismo estar facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.3. Que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de los servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas.

1.4. Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la que entre otras funciones tiene la de promover la debida aplicación de los programas de asistencia social alimentaria a la población que vive en algún grado de vulnerabilidad, para contribuir al mejoramiento de la alimentación de las familias zacatecanas que así lo requieren.

1.5. Que para ampliar la cobertura de los servicios de Asistencia Social, establecerá una relación debidamente coordinada con los Sistemas Municipales DIF, en beneficio de las personas que habitan en todos los rincones del Estado.

1.6. Que para efectos legales del presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Parque la Encantada s/n, Colonia Centro, Zacatecas, Zac., C.P. 98000.

1.7. Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Contrato.

2. Declara "EL MUNICIPIO";

2.1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado y artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

2.2. Que su Presidente Municipal es el C. **MOISES ORNELAS AGUAYO**, por haber resultado ganador en las elecciones del pasado 4 de julio de 2010 celebradas en la entidad; y de conformidad con los artículos 118 Fracción II, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 30, y 74

fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Zacatecas cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

2.3. Que quienes lo representan en este acto acreditan su personalidad con la Toma de Protesta Constitucional como Presidente que se llevo a cabo el 15 de Septiembre del año 2010, justificándolo con las constancias correspondientes que pone a disposición y que le otorgan capacidad legal para celebrar el presente convenio.

2.4. Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de los servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

2.5. Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Tenamaztle No. 10 B, centro, Nochistlan de Mejía, Zac. C.P. 99900.

2.6. Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

3. Declaran conjuntamente las partes:

3.1. Por lo anterior expuesto, se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de acciones que contribuyan a la realización y debida ejecución de los programas de Desayunos Escolares (modalidad fría), Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (Desayuno modalidad calientes, escolares y comunitarios), Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Unidades de Producción para el Desarrollo.

SEGUNDA.- Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competan, la adecuada coordinación, concertación y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Desayunos Escolares PRODES (modalidad Fría) tiene como finalidad contribuir al mejoramiento nutricional de la población infantil inicial, preescolar, primaria y secundaria con desnutrición o en riesgo, a través de una ración alimentaria diaria otorgada en los planteles escolares, para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo involucrando en el proceso a las familias de los escolares beneficiados.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo EAEyD (desayuno escolar comunitario, modalidad caliente) tiene como finalidad contribuir al mejoramiento nutricional de la población con desnutrición o en riesgo, a través del consumo del desayuno caliente por parte de los beneficiarios. Dicho consumo deberá efectuarse al inicio de la jornada o dentro del horario de clases según las características de la población atendida a través de los EAEyD, para mejorar el nivel nutricional de la población vulnerable, además de promover el mejoramiento de la economía familiar.

Capacitación y Orientación Alimentaria COA, cuyo objetivo es orientar a las familias y grupos vulnerables a identificar los valores alimenticios de los diferentes bienes de consumo y rescatar los

recursos naturales disponibles de su región, así como transmitir conocimientos sobre alimentación, nutrición, preparación e higiene útiles para el mejor desarrollo de las personas vulnerables mediante procesos de producción y transformación a través de técnicas domesticas, de sus alimentos.

Aplicación en los municipios de los convenios de colaboración establecidos con las Instituciones como: Universidad Autónoma de Zacatecas, Universidad Autónoma de Durango campus Zacatecas, Secretaria de Educación y Cultura, Secretaria de Salud; con la finalidad de otorgar los conocimientos de calidad sobre alimentos y nutrición.

Comunidad DIFerente, Se operará en corresponsabilidad y en acompañamiento de ambas partes la implementación, operación y seguimiento de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" en las comunidades objetivo del programa que prioritariamente serán de alta y muy alta marginación, y se encontrarán clasificadas en el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2005. Se validará y atenderá las demandas planteadas en los Programas de Trabajo Comunitarios (PTC), elaborados por la propia comunidad, se dará seguimiento y acompañamiento a los grupos de desarrollo que aplican el programa ante las ventanillas y/o instituciones correspondientes para trámite, gestión y apoyo con base a lo establecido en el programa de trabajo, además apoyará la conformación del Grupo de Desarrollo, nombramiento de promotor(a), capacitación y conformación del comité de contraloría social, comité de atención a población en condiciones de emergencia (APCE), elaboración de Diagnostico Participativo Comunitario, PTC y la aplicación de estrategias en Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo EAEyD, a fín de asignar equipo y mobiliario de cocina y lectura, así como canastas de alimentos básicos y paquetes de libros, para la adecuada preparación y distribución de alimentos elaborados con la participación activa de la comunidad, otorgándolos en forma directa a la población vulnerable, favoreciendo de esta forma su situación nutricional, así como promover la participación comunitaria a través de el establecimiento de espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria en la solución de sus propias necesidades.

Unidades de Producción para el Desarrollo UNIPRODES, cuyos proyectos promueven el fortalecimiento de la alimentación y la economía familiar de grupos y familias que padecen pobreza. Estos son proyectos productivos vinculados a la seguridad alimentaria, ahorro, autoconsumo, servicios y/o comercialización, de acuerdo a las necesidades prioritarias identificadas por grupos organizados a través de la planeación participativa, con el propósito de avanzar hacia una asistencia social sustentable.

Contribuir a mejorar el estado de nutrición en los menores de 6 meses a 5 años 11 meses con desnutrición o en riesgo, no escolarizados, que habitan en zonas urbano marginadas y rurales de alta marginación y pobreza preferentemente; a través del otorgamiento de paquetes alimentarios que contengan insumos con enriquecimiento de hierro, zinc, acido fólico, vitaminas, incorporando acciones dirigidas a los padres de familia que permitan un cambio de hábitos de alimentación y salud.

TERCERA.- DE LA PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. Todos y cada uno de los programas y proyectos de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberán priorizarse a las niñas y los niños que presenten desnutrición o riesgo de presentarla, la cual será avalada por una constancia o certificado médico colectivo, expedido por el sector salud, así como a personas de los demás grupos vulnerables que estén debidamente registrados en los padrones correspondientes.

CUARTA.- "EL SEDIF" se obliga a realizar las siguientes acciones:

Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL MUNICIPIO" por conducto de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; a fin de evaluar los avances cualitativos y cuantitativos del programa de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a fin de facilitar la toma de decisiones conducentes al logro de los mismos.

Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Realizar Visitas periódicas a "EL SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la

operación adecuada de los programas de asistencia social alimentaria y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los lineamientos de operación de los programas alimentarios.

Supervisar la integración de los padrones de beneficiarios promoviendo la construcción sistemática del Sistema Estatal de Información en Asistencia Social.

Coordinar con "EL SMDIF" el levantamiento del padrón de beneficiarios en casos de desastres naturales.

Integrar los expedientes técnicos de los beneficiarios de los servicios de asistencia social alimentaria.

Proporcionar los apoyos que corresponda conforme al índice de vulnerabilidad social del municipio.

Contratar instituciones académicas y/o despachos profesionales, para ejercer el recurso federal denominado ramo 12 que autorice anualmente el Sistema Nacional DIF de acuerdo a suficiencia presupuestal, para capacitar a los grupos de desarrollo de las comunidades objetivo del Programa "Comunidad DIFerente".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" por conducto de "EL SMDIF" se obliga a realizar las siguientes acciones:

Operar y dar seguimiento a las estrategias de complementación y apoyo a los programas PRODES, EAEyD, PASASV, PASAF, ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO, Comunidad DIFerente. APCE, y UNIPRODES conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Efectuar un diagnostico de comunidades y colonia, barrios etc; para identificar a las familias y/o personas que por su situación socioeconómica y de vulnerabilidad requieran del apoyo alimentario.

Elaborar estudios socioeconómicos (formato que se adjunta al presente convenio como anexo no. 1) a todos y cada uno de los beneficiarios de los programas alimentarios.

Conformar los expedientes de cada beneficiario que avalen la entrega de apoyos alimentarios en los que se incluya el estudio socioeconómico inicial, formato para captura en el Sistema Nacional de Información de Asistencia Social y cualquier otro documento que avale el seguimiento que da "EL SMDIF".

Realizar la selección de los beneficiarios y levantar los padrones correspondientes.

Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

Garantizar la distribución mensual de los apoyos alimentarios y en casos de desastres cuando sea necesario, rescatando las cuotas de recuperación establecidas.

Conformar el padrón municipal de beneficiarios de los programas alimentarios y asegurar la captura oportuna en el Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS).

Fortalecer la atención de los Programas Alimentarios mediante la contratación de por lo menos un Licenciado (a) en Nutrición, para con ello proporcionar de manera permanente capacitación sobre nutrición y salud, asegurar la calidad de los insumos y llevar a cabo el diagnostico y seguimiento de peso y talla de beneficiarios.

Apoyar y fomentar el nombramiento de Comités de Contraloría Social de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y dar atención oportuna y adecuada a las denuncias de la población participante.

Recopilar la información de cada comité e integrarla en un concentrado municipal para remitirla

a "EL SEDIF".

Capacitar a los integrantes de los comités en materia de nutrición y manejo de alimentos en especial cuando se trate de desastres.

Realizar un diagnostico de las comunidades que estén en riesgo de exposición a desastres naturales, para dar apoyo alimentario o de otro tipo en el momento que lo requieran, así como nombrar un coordinador del programa de apoyo a la comunidad en estado de emergencia o desastre para que se lleven a cabo acciones del modelo de desarrollo comunitario.

Impulsar la generación y seguimiento de proyectos que desarrollen acciones que fortalezcan lo siguientes ejes de atención:

 Promoción de la Salud, 2.- Seguridad Alimentaria, 3.- Mejoramiento de la vivienda y la comunidad,
Acceso a la educación y 5.- Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria mediante acciones de capacitación que generen habilidades y capacidades de autogestión y desarrollo como premisa de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

Dar seguimiento a la EIDC conforme al esquema operativo de "Comunidad DIFerente" y validar el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) elaborado por las comunidades que apliquen el programa, atendiendo el esquema de corresponsabilidad.

Nombrar conjuntamente con "EL SEDIF" y las localidades, los promotores de Desarrollo Comunitario en las Comunidades objetivo, además de asignar enlaces municipales de desarrollo comunitario.

Brindar acompañamiento a los grupos de desarrollo ante las instituciones correspondientes para trámite, gestión y apoyo según lo establecido en el Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

Asegurar la permanencia de los Proyectos Productivos promovidos por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario a través del Programa UNIPRODES, que hayan sido instalados en su territorio y ser partícipe del establecimiento, impulso y progreso de los mismos.

SEXTA.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN. Las cuotas de recuperación de los servicios de los programas serán definidas por "EL SEDIF". La composición física de los productos que integran los apoyos alimenticios puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota de recuperación establecida.

SÉPTIMA.- DE LOS PAGOS.- Los pagos por las cuotas de recuperación se deberán realizar a partir del día 1 AL 15 de cada mes, una vez iniciada la primera distribución mensual. Si "EL MUNICIPIO" por conducto de "EL SMDIF" paga después de la fecha señalada, su pago deberá realizarlo dentro de los siguientes días hábiles, en caso de no hacerlo "EL SMDIF" se hará acreedor a las actuaciones legales correspondientes, ya que "EL SEDIF" verá mermado su patrimonio al no contar con el apoyo económico, obligación de los "EL SMDIF".

Los pagos deberán realizarse en efectivo en el área "EL SEDIF" en su domicilio ubicado en Avenida Parque "La Encantada" s/n, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000.

OCTAVA .- DE LA DISTRIBUCIÓN .-

La distribución será programada por "EL SEDIF" de acuerdo a las fechas de pago de los municipios por región y distrito, permitiendo optimizar la distribución de las dotaciones en tiempo y forma.

La distribución será únicamente a las cabeceras municipales, desde donde "EL SMDIF" comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, debiendo respetar las cantidades asignadas y la cuota de recuperación de las dotaciones autorizadas.

La entrega de las dotaciones se realizara al comité o a las personas indicadas en el formato de único registro de firmas autorizadas por el "SMDIF". En caso de no contar con el formato único de registro de firmas y sello, no se programará la entrega de las dotaciones correspondientes y "EL

SMDIF" deberá recoger posteriormente el producto en las bodegas de "EL SEDIF".

"EL SMDIF" es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y copia a la Dirección General de "EL SEDIF", los cambios internos en sus autoridades Municipales.

A través de un oficio "EL SMDIF" debe informar las fechas en que son días feriados en su municipio.

"EL SMDIF" que no cuente con la información (formato, peso, talla, padrón de beneficiarios, actas de entrega) y que además tenga pagos pendientes de ejercicios anteriores, no será programado hasta que solventen adeudos, por la razón ya expuesta en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENA -- DE LA ENTREGA DE DOTACIONES A BENEFICIARIOS. La recepción y conteo de productos es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" por conducto de "EL SMDIF". En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad que entrega, de lo contrario "EL SEDIF" no se hará responsable de la reposición del mismo.

Al realizar la entrega de dotaciones a los beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria se deberá elaborar un acta en la que se especificará el lugar de la entrega, cantidad del producto, mes o trimestre correspondiente, fecha, cuota de recuperación por dotación y anexando los formatos con las firmas de las madres o tutoras de los beneficiarios que están recibiendo sus dotaciones. Todas las relaciones en original deberán presentarse a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la copia quedará bajo resguardo previamente validada y sellada en "EL SMDIF".

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizarse exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es lugar oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de "EL SEDIF" y "EL SMDIF".

DECIMA .- DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL PROGRAMA. Es motivo de cancelación del programa cualquiera de los acontecimientos siguientes:

1.- Que los beneficiarios no reciban los apoyos correspondientes.

2.- Que las cuotas de recuperación cobradas por "EL SMDIF" a los beneficiarios sean mayores a las establecidas por "EL SEDIF".

3.- Que se lleve a cabo distribución del producto a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.

4.- Que "EL SMDIF" haya cometido tres faltas graves, en el manejo del programa, y existan antecedentes de actas de incidencias.

5.- Que "EL SMDIF" haga divisiones o fracciones de las dotaciones que "EL SEDIF" le hace llegar.

6.- Que "EL SMDIF" emplee para actividades y fines distintos para los que fue creado los productos que maneja el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, lucro, tequio, etc.).

7.- Que "EL SMDIF" incumpla con el pago oportuno de las cuotas de recuperación.

En los casos y circunstancias especiales de operación y desarrollo de los programas se deberá consultar a la dirección responsable de "EL SEDIF", la autorización o negativa según sea el caso.

DECIMA PRIMERA -- DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BENEFICIARIOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.-El (la) director (a) de "EL SMDIF" y/o el (la) presidenta (e) de "EL SMDIF", deberán notificar mediante oficio los cambios de altas y bajas, firmados por el (la) director (a) de "EL SMDIF", además de presentar el formato establecido para tal fin; dicho formato deberá publicarse en lugares visibles de la comunidad.

Para altas deberán anexar padrón de beneficiarios y formato de peso-talla, éste último deberá

presentarse en 3 ocasiones (inicial, intermedio y final).

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio es a partir de su firma y hasta el 01 de Enero del 2014, y podrá darse anticipadamente por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra por escrito con 30-treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede el presente instrumento jurídico podrá modificarse previo acuerdo entre las partes, en cuyo caso los cambios entrarán en vigor en la fecha en que se firme y se agreguen como anexo al presente, o bien la fecha que textualmente se establezca en el documento que para tal efecto deberá suscribirse.

DECIMA TERCERA.- Las dudas y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no existir acuerdos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de Zacatecas, Zacs., a 1 de abril de 2011.

IRA

POR "EL_SEDIF" POR LIC HECTOR ZIRAHUEN PASTOR **ALVARADO** DIRECTOR GENERAL

L.A.E. HOMERO HERNÁ NDEZ CÁRDENAS. DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 2. MOISES OR NELAS AGUAYO PRESIDENTE MUNICIPAL

IPIC

ESCOBEDO

*I***TCIF**

M.C.D. MA GUADALUPELUIS

CONTRERAS DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF

